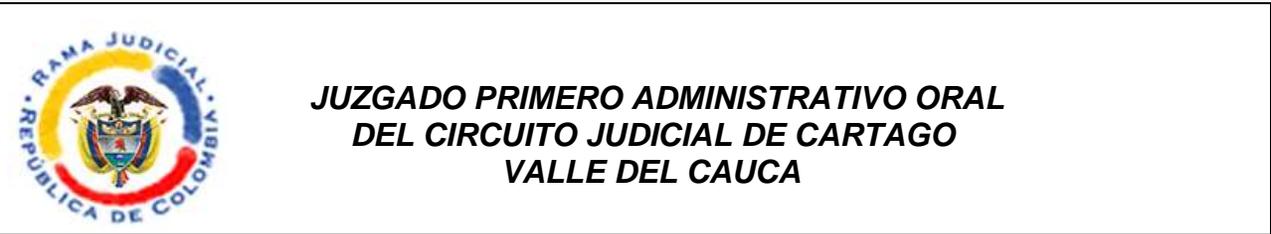


Constancia secretaria: 11 de noviembre de 2020. a despacho del señor Juez informándole que a través de buzón electrónico recibido el 11 de noviembre de 2020, se allegó correo por parte de la Fundación CECCOT, solicitando pronunciamiento respecto del recurso de Queja concedido en la Audiencia de Pruebas, celebrada el 22 de octubre de 2020. Así mismo, a través de buzón electrónico recibido el día de hoy 13 de noviembre, el demandado Oscar Alejandro García Trujillo, allega memorial, el recurso de Queja. Sírvese proveer señor Juez.



Auto de sustanciación: 659

RADICADO NO. : 76-147-33-33-001-2020-00085-00
DEMANDANTES : SOLIS OVIDIO GUZMAN BURBANO Y OTRO
DEMANDADOS : OSCAR ALEJANDRO GARCIA TRUJILO – PERSONERO MUNICIPAL
DE ALCALA, VALLE DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control : NULIDAD ELECTORAL

Cartago - Valle del Cauca, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, y que a través de auto de sustanciación No. 599 de 6 de noviembre de 2020, notificado por estado el 9 del mismo mes y año, se ordenó remitir el expediente digital del asunto de la referencia, a fin de que se surta el recurso de queja concedido en la audiencia de pruebas celebrada el 22 de octubre de 2020, para ante el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se ordena agregar al expediente el escrito presentado por el representante legal de la FUNDACION CENTRO EDUCATIVO CALIDAD Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO “CECCOT.

Así mismo, se ordena agregar al expediente es memorial remitido por el también demandado, Oscar Alejandro García Trujillo, Personero Municipal de Alcalá, Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

675bdea1f4918e3caaf97f1dadcd2f44722e0d6f4b8065babeb382bd8447ff07c

Documento generado en 13/11/2020 04:29:59 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (Valle del Cauca), 13 de noviembre de 2020. Transcurrió el término de ejecutoria de la providencia de fecha 6 de noviembre de 2020, durante los días hábiles 10,11 y 12 de noviembre de 2020; la sentencia quedó debidamente notificada y oportunamente fue objeto de impugnación por la parte accionada Departamento del Valle del Cauca, el Ministerio de Educación y la parte accionante.

Es de anotar que el Municipio de Cartago, el martes 10 de noviembre de 2020, allegó respuesta a esta actuación en la cual fue vinculado, pero de manera extemporánea por cuanto la sentencia ya había sido notificada el 9 de noviembre de 2020.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto Interlocutorio 531

Cartago (Valle del Cauca), trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	76-147-33-33-001-2020-00175-00
Accionante	ADIELA LOPEZ PIEDRAHITA Y OTROS
Accionado	LA FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL MINISTERIO DE EDUCACION
Vinculado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION Y EL MISMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Atendiendo que la parte accionante, y los accionados Departamento del Valle del Cauca y Ministerio de Educación, presentaron oportunamente impugnación contra la sentencia proferida el seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el efecto devolutivo y ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede la impugnación interpuesta. Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

Por último, se ordena agregar al expediente, la respuesta extemporánea allegada por el Municipio de Cartago, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

Firmado Por:

**ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

babbcb7dff32c90ea218da93575f719a954e88124bec7d679b159255bb83e0cf

Documento generado en 13/11/2020 04:27:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**